

Señor Don Juan de la Cruz
de la Orden de San Agustín
de la ciudad de Salamanca
de ayer recibí el V. S. de V. S.
de la ciudad de Salamanca
de ayer recibí el V. S. de V. S.

Nicolas Senano, Jurado.
Don Juan Castillo, V. S. No. de los Caballeros. Comisarios
de la ciudad de la quaxima Congregacion, dio quaxa como en el dia
de ayer recibí el V. S. de V. S. Padre Prior, & C. de San Agustín, de
facultando a que Religioso de su Combenio pudiere predicar en esta
ciudad, por haber precedido dos sermones de los dichos que se gan
te era C. M. Religioso franciscano, imbuendose el estilo
de inconcuso gravitudo, para que las Religiones prediquen por
su antigüedad; Don este motivo, gabo a visitar a V. S. de
Padre, & haüendole presente que el M. S. que se me dio no debía sub
stituir, Respeto de que cuando Resuelto & era L. M. de cuando
las Comunidades en esta ciudad, & teniendo este año el
Combenio de nro. Padre & Fran. y el Collegio de la L. M. de
Congregacion, haüa precedido este por ser su V. S. de que
predico, y no haber otro Prelado, y que siguiendo el Com
benio de S. Domingo, y después el de S. Fran. no se oye
cia duda en que predicare Religioso & S. Agustín, mayor m.
quando la tabla de sermones se hallaba anexada a los
Respetos de esta L. M., a quien hera preciso dar cuenta de
tan grave novedad; & haüingü quedó indeciso de la Resoluc.
de S. S. de S. Padre Prior, comunicar su Respuesta a las
M. S. de este dia, como lo ha hecho, manente haüendo en sus
de facultad, y que no Resuelve que predique el Religioso a quien
se le ha que se pueda formar las demas Religiones
de este Respeto. en el qual no Resuelto, y así lo han de ser
te ala Ciudad, para que en su y Resoluc. Resuelva lo que
tenga por Combeniente = & haüendole O. S. de tratado y Con
S. S. dio las gracias al S. D. Juan por su S. S. de S. S.
presente las Respetadas Razones de S. S. a Respondido a S. S.
Padre Prior, & con las mismas que por sus Resoluciones tiene
Comunidades esta L. M., y dado suano a dno Collegio de la L. M.
xima Congregacion, en cuya posesion se halla de algunos años a
esta parte, y la ymprobia novedad. Substituida, en tiempo tan pe
cioso y Comunitado, no deüendose permitir en tan Solemne Cer
quese la falta de orador, por quando lo que ocasiona, y que de
fenta. S. S., excusar por su Representacion, sin omitir la debida
diligencia política que le corresponde = Acordó que S. S. de S. S.
su S. S. para en nombre de esta Ayuntamiento, a visitar a S. S. de
Padre Prior, haüendole presente las Respetadas Resoluciones
& demas motivos que deba Comunitado para que se pueda demandar

